PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 039

LEGISLADORES

Nº 051 PERIODO LEGISLATIVO 2010

EXTRACTO PRESIDENCIA Resolución de Presidencia N 064/10, para su ratificación

22 ABR 2010

Entró en la Sesión de : 5/+

Girado a Comisión Nº

Orden del día Nº

PODER LEGISLATIVO FOLIO 12 Secretaría Legislativa

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
17 MAR 2010
MESA DE ENTRADA
Nº 051 Hs. 15 FIRMA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 17 MAR 2010

VISTO la nota presentada por el Legislador Roberto A. FRATE, Integrante del Bloque M.P.F.; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para mantener diversas reuniones inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos RGA-BUE-USH (ida 29/03/10 regreso 02/04/10) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema presupuestario y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos RGA/BUE/USH (ida 29/03/10 regreso 02/04/10), a nombre del Legislador Roberto A. FRATE, Integrante del Bloque M.P.F., quien se trasladará a dicha ciudad, para realizar gestiones inherentes a sus funciones, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- LIQUIDAR en carácter de adelanto TRES (3) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos del Articulo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 064 / 10

ES COPIA FIEL
MARGARITA MAMANI
Directora Desp. Presidencia
Poder Legislativo

Dr. MANUEL RAMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 2337/2
17-03-10
HORA: 10:20
FIRMA:

Ushuaia, 16 de Marzo de 2010.-

Nota Nº 003/2010
Letra: L.P.R.A.F.

Sr. Vicepresidente 1°
Poder Legislativo
Dr. Manuel RAIMBAULT
S----------/----------D

De mi consideración:

Por la presente solicito a UD, arbitre los medios necesarios para la adquisición de los pasajes aéreos correspondiente a los tramos Río Grande-Buenos Aires para el día 29/03/10 y Buenos Aires- Ushuaia para el día 02/04/10, asimismo liquidar tres días de viáticos, el motivo del viaje es para mantener diversas reuniones en dicha ciudad.-

Sin otro particular me despido atte.-

ROBERTO ANIBAL FRATE
Legislador
M.P.F.